



LICITACION ABREVIADA No 5001/2023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Defensa Nacional – Instituto Antártico Uruguayo convoca a Licitación Abreviada N° 5001/2023 para la adquisición de maquinaria agrícola, un Tractor 0 Km, con pala delantera nueva incorporada, para obras en la Base Científica Antártica Artigas (tractor combinado) que cumpla con los requisitos previstos de acuerdo a lo que surge de los Anexos I, II y III que integran el presente Pliego.

Anexos que forman parte del presente pliego

- a. Anexo I – se indican las características y prestaciones que debe tener el vehículo.
- b. Anexo II – certificación de identificación de oferente.
- c. Anexo III – se indica las características y prestaciones que debe tener la pala delantera.

2) PLIEGOS

Los oferentes podrán acceder al Pliego del presente llamado en la página web de compras estatales: (www.comprasestatales.gub.uy).

3) PLAZO PARA EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego o técnicas deberán presentarse por escrito en la Dirección Financiero Contable – Departamento de Adquisiciones del Instituto Antártico Uruguayo, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2958 o por fax al N.º 2487 8344 hasta el quinto (5) día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación. Las respuestas a las referidas consultas serán evacuadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibidas.



Las consultas y su correspondiente respuesta serán publicadas en la página web www.comprasestatales.gub.uy, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

4) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se podrá solicitar hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del último día habilitado para solicitarla, vía email (compras@iau.gub.uy), y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y se notificará al interesado, siendo publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

5) RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

5.1. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web (www.comprasestatales.gub.uy) hasta el día 25 de Octubre de 2023, a la hora 10:00, fecha y hora para el acto de apertura electrónica.

5.2 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática (apertura electrónica) y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de **1 día hábil** a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico (compras@iau.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

5.3 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

5.4 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.



5.5 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración podrá, solicitar a los oferentes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF. No se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta. El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

5.6 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente pliego.

A los fines de esta cláusula se considerará que una Oferta se ajusta esencialmente a los documentos de Licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es sustancial cuando no puede subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los Oferentes.

Si a juicio de la Administración se determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de Licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

La resolución de adjudicación será precedida de la correspondiente intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas.

6) REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Conocimiento y aceptación de las bases: La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/2012). Asimismo, se entenderá que el mismo **declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art.**



46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en la dirección General de Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguro del Estado teniendo vigente los certificados correspondientes. También deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado “En Ingreso” o “Activo”) previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N° de RUT, dirección de email, representantes de la sociedad)**. La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.

7) REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A) Elementos de la propuesta:

1. Las propuestas serán recibidas en línea como única vía según lo indicado en el punto 5.1.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con tamaño máximo de 100 MB en los formatos (TXT, RPF; PDF; DOC, DOCX; XLS; XLSX; ODT; ODS; ZIP; RAR; y 7Z) sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y/o copiado.

2. Toda la documentación requerida en el presente pliego deberá ser escaneada y cargada conjuntamente con la propuesta económica en el sitio web de compras estatales de acuerdo a lo indicado 5.1 del presente. La propuesta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen y precio. Se podrá presentar folletos, catálogos, etc.,



en idioma extranjero, sin perjuicio de que la Administración se reserve el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

3. La documentación solicitada en el **Anexo I**.

4. La documentación solicitada en el **Anexo III**.

5. **El formulario de identificación del oferente (se adjunta modelo – ver Anexo N.º II)** debe estar firmado por le titular o representante con facultades suficientes para este acto, el mismo deberá contener:

- que la oferta ingresada en línea vincula en todos los términos.
- que acepta sin condiciones las disposiciones del pliego particular.
- que cuenta con capacidad de contratar con el Estado.

B) Documentación opcional a presentar con las ofertas:

Los oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto N.º 13/009 y Decreto N.º 164/013, deberán realizarlo según se dispone a continuación.

Suministros de bienes:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con artículo 1 del Decreto 164/013, a través de la presentación de certificado que acredite el carácter nacional del bien.

La presentación de dicho certificado será obligatoria.

Suministros de servicios:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con dispuesto en el artículo 8º del Decreto 13/009, a través de la presentación:

1. Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º y siguientes del Decreto N.º 13/009.



2. Cuando el servicio incluya suministros de bienes:

- El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.
- A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N.º 13/009.

La **MIPYMES** deberán presentar, en todos los casos, certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumpla las condiciones previstas por el Decreto N.º 371/010 y Decreto 164/013 (artículos 59 y 60 TOCAF)”.

C) Contenido de la Oferta:

Las oferta deberá contener/establecer:

- i. Descripción detallada de la unidad ofrecida, especificándose la marca, país de origen (y/o de armado), año, modelo y demás información técnica requerida en el Anexo I y III. **Se deberá ofertar un solo modelo de vehículo y accesorios por cada ítem.**
- ii. El término y condiciones de la garantía del vehículo a entregar, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 18. A su vez, se deberá adjuntar formulario de identificación del oferente de acuerdo al Anexo II del presente pliego, el que deberá encontrarse firmado por el titular o representante, con facultades suficientes para ese acto, con la declaración expresa de que la oferta ingresada en la línea de cotización vincula a la empresa en todos sus términos.
- iii. Autorización para el uso de lubricantes ANCAP y gasoil antártico de similares características o la que establece el oferente.
- iv. La cotización en Precio CIF Montevideo de todos los ítems solicitado en el Anexo I y III correspondiente al vehículo y pala delantera, acorde a lo indicado en la cláusula 10. **En caso de no cotizar alguno de los ítems del Anexo I y II, no será considerada la oferta.**



- v. El plazo de entrega del vehículo en la Sede del instituto Antártico Uruguayo: el oferente deberá indicar el plazo de entrega de los vehículos, el cual no podrá exceder el plazo máximo de 90 días corridos, a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. Deberá tenerse presente que el plazo de entrega se valorará para la adjudicación, acorde a lo establecido en la Clausula 13 de este Pliego.
- vi. Acreditar que la antigüedad de la marca en el mercado nacional es superior a los 8 años y que cuenta con servicio oficial en el país. Los talleres con servicio oficial, cuyo listado deberá incluirse, deberán estar inscriptos en el RUPE y aceptar los plazos habituales de pago de la Administración.
- vii. Cualquier otro elemento de juicio que puedan aportar o se exijan en estos Pliegos, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la licitación. El oferente se compromete a facilitar toda la documentación al respecto.

Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que aceptan todas las condiciones estipuladas para ésta Licitación.

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso y la Administración exigirá su cumplimiento al adjudicatario. Si se verificase que no responden estrictamente a lo establecido en la oferta, la Administración podrá rechazarlos sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de noventa (90) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido



respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente, sin que haya sido adjudicada la licitación, no liberará al oferente del mantenimiento de la oferta, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

9) FORMA Y PLAZO DE PAGO

Crédito a 30 días, mediante transferencia bancaria o cheque.

10) COTIZACIÓN Y TASACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

A) COTIZACIÓN VEHÍCULOS OFRECIDOS

Los oferentes cotizarán su oferta de vehículo 0 km y pala delantera, en pesos uruguayos en modalidad CIF Montevideo. En cada caso se deberá indicar por separado el costo, el flete y el seguro.

Se deberá detallar además: Precio Unitario pesos uruguayos, CIF Montevideo, nombre del proveedor en el exterior, forma de ingreso (terrestre, marítimo, aéreo), lugar de ingreso al país. **Se deberá cotizar un solo modelo de vehículo y accesorio por cada ítem.**

Los trámites de desaduanamiento de la unidad nueva, será realizado por el Ministerio de Defensa Nacional, pero serán de cargo del adjudicatario los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías (vehículo 0km y pala delantera), así como también de los proventos portuarios de la ANP, conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega de la unidad en la sede del Instituto Antártico Uruguayo – Av. 8 de Octubre 2958.

Se deberá presentar con la oferta, cotización de todos los ítems detallados en el Anexo I y III.



11) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de la unidad a adquirir, se encuentran descriptas en el Anexo I y III del presente Pliego.

12) EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Asesora examinará las ofertas para determinar si se encuentran completas y si se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo I y III demás documentos del presente llamado.

Para la comparación de las ofertas se considerarán, los siguientes factores, con su correspondiente ponderación:

- 1) Antecedentes del oferente: máximo 10 puntos**
- 2) Precio de la oferta (vehículo 0km, pala delantera): máximo 20 puntos**
- 3) Plazo de entrega de la unidad: máximo 15 puntos**
- 4) Realización de una prueba de campo: máximo 25 puntos**
- 5) No contar con ningún tipo de PLC: máximo 20 puntos.**
- 6) Respaldo técnico, de operación, mantenimiento, incluyendo manuales en papel y digitales en español: máximo 10 puntos.**
- 7) Procedencia y fabricación de países del MERCOSUR: máximo 15 puntos.**

1)Antecedentes del oferente: se analizarán los antecedentes que consten en el R.U.P.E., otorgándose como máximo 10 puntos a cada oferente que no registre ninguna sanción en el R.U.P.E. En el caso de existir sanciones, se les descontará del puntaje total de 10, según resulte del R.U.P.E.: por cada advertencia 1 (un punto), por cada multa 2 (dos) puntos y por cada suspensión 3 (tres) puntos. No se otorgará un puntaje negativo; siendo el mínimo a otorgar cero (0).



2) Precio de la oferta (vehículo 0 km y pala cargadora): quien ofrezca el menor precio obtendrá 20 puntos, prorrateándose para el resto de las ofertas mediante regla de tres.

3) Plazo de entrega (vehículo 0 Km y pala cargadora): quien ofrezca el menor plazo de entrega del vehículo 0km, pala cargadora u retro excavadora, obtendrá 15 puntos, prorrateándose para el resto de las ofertas mediante regla de tres.

4) Realización de una prueba de campo: se analizarán las capacidades operacionales. Consistiendo en una prueba de campo a realizarse por el Departamento de Abastecimiento y Logística del Instituto Antártico Uruguayo. Quien ofrezca mejores prestaciones, obtendrá 25 puntos, prorrateándose para el resto de las ofertas mediante regla de tres.

5) No contar con ningún PLC: No deberá contar con ningún tipo o la menor cantidad necesaria de programas lógicos de control. El oferente que presente mejores prestaciones, obtendrá 20 puntos, prorrateándose para el resto de las ofertas mediante regla de tres.

6) Respaldo técnico, de operación y mantenimiento: el técnico deberá evacuar dudas y ayudar con la solución de problemas por medio de diferentes sistemas de comunicaciones on line durante el período de garantía del fabricante. El oferente que presente mejores prestaciones, obtendrá 10 puntos, prorrateándose para el resto de las ofertas mediante regla de tres.

7) Procedencia y fabricación en países del MERCOSUR: Se valora que la procedencia y/o la fabricación sea de países que conformar el MERCOSUR. El oferente cuyo producto sea 100% MERCOSUR, obtendrá 15 puntos, prorrateándose para el resto de las ofertas mediante regla de tres.



La Administración podrá aplicar los institutos de mejora de ofertas, mejora de condiciones y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

a) Mejora de ofertas: si se presentaren dos o más ofertas que tengan una calificación similar (aquellas que no difieran en más del 5% de la mejor calificada) se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

b) Mejora de condiciones: si los precios de las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras de precio, plazo y calidad.

c) Negociaciones: se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejoras en los ítems cotizados, en caso de ofertas similares.

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas presentadas, pudiendo la Comisión Asesora de Adjudicaciones, solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que entienda necesarias, no pudiendo –tal como lo establece el art. 66 del TOCAF- pedir ni permitir que con ello se modifique la oferta oportunamente presentada.

Para la evaluación de las ofertas, si la Comisión Asesora de Adjudicaciones requiere efectuar un examen y prueba de los vehículos y accesorios ofertados, los oferentes deberán presentar vehículos y accesorios idénticos a los ofertados, en el día, horario y lugar que se le indicara, deberá proporcionar un conductor para el traslado del vehículo a ser evaluado, así como prever los recaudos legales necesarios para ello responsabilizándose totalmente del mismo.

13) ADJUDICACIÓN



La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente para los intereses y necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar la totalidad de las ofertas recibidas.

Asimismo, la Administración está facultada para no adjudicar algún ítem.

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación, el adjudicatario en el plazo de 2 días hábiles deberá presentar los requisitos formales que correspondan acreditar para demostrar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado (art. 48 del TOCAF).

14) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga la adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas, y la obtención de la exoneración de impuestos respecto del vehículo 0km y pala cargadora, a adquirir por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Instituto Antártico Uruguayo (art. 69 TOCAF).

15) PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO

El adjudicatario deberá presentar la factura proforma en la Dirección de financiero contable - Departamento de Adquisiciones del Instituto Antártico Uruguayo, en el horario de 9 a 15 horas, con una antelación mínima a 30 días antes de la fecha prevista de entrega material del vehículo 0km y pala cargadora en la sede del Instituto Antártico Uruguayo. La presentación de la factura proforma es de carácter esencial, a efectos de realizar los trámites de desaduanamiento de la unidad 0 km y pala cargadora, por parte del Instituto Antártico Uruguayo.

El vencimiento del plazo estipulado para la entrega de la factura proforma, sin que el adjudicatario hubiera dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, dará derecho a la Administración, sin perjuicio de la aplicación de las multas e



indemnización que correspondiere, a declarar sin más, rescindida la contratación, con la respectiva pérdida de la garantía constituida.

El adjudicatario deberá entregar el vehículo adquirido por el Instituto Antártico Uruguayo acompañado de la siguiente documentación:

- a) Manual de service del vehículo.
- b) Manual de mantenimiento del vehículo
- c) Certificado de garantía del vehículo

Procedimiento de recepción del vehículo y pala cargadora:

A) RECEPCIÓN PROVISORIA: Los bienes adquiridos se recibirán por el Sr. Jefe del Departamento Adquisiciones del Instituto Antártico Uruguayo y personal calificado que este designe, quienes procederán a controlar la entrega, pudiendo rechazar el vehículo y pala cargadora, que a sus juicios estimen en mal estado o que no se ajusten a lo adjudicado, labrándose la correspondiente Acta.

Dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente al Acta de Recepción Provisoria, el personal del Departamento Mantenimiento y Abastecimiento del Instituto Antártico Uruguayo, verificará el estado del vehículo y pala cargadora, entregado y en el caso de que a careciera de las características o condiciones establecidas en este Pliego o no reuniera los requisitos de la oferta adjudicada o no se hallaren en estado de ser recibidas a juicio exclusivo del Instituto Antártico Uruguayo por razones fundadas, el adjudicatario deberá sustituirla por otra unidad de idénticas características a la adjudicada que reúna las condiciones exigidas, dentro del plazo de 24 horas de notificado y sin perjuicio de la aplicación de las multas que pudieran corresponder.



B) RECEPCIÓN DEFINITIVA: No mediando observaciones por parte de la Administración, la recepción definitiva se verificará en Acta dentro del plazo de 2 días hábiles a contar del quinto día hábil previsto para el examen de las unidades, en las condiciones establecidas en la Resolución de Adjudicación.

16) GARANTÍAS

El adjudicatario entregará un Certificado de Garantía que cubrirá al vehículo y pala cargadora, durante un plazo no menor a (un) año.

El plazo de garantía comenzará a regir, desde la fecha del Acta de recepción definitiva del vehículo.

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación de los componentes o en el armado de las unidades, la fecha en que deben realizarse los services. Además deberá garantizarse que el fabricante o representante en Uruguay, del vehículo y pala cargadora tiene disponible el total de repuestos mecánicos y accesorios, así como todas las partes de la carrocería, todos los cuales deberán ser originales.

En el caso de requerirse repuestos mecánicos, accesorios y carrocería, si los mismos no se encontraran en plaza, el adjudicatario está obligado a proveerlos dentro del plazo de 30 días corridos, bajo pena de aplicación de las multas previstas en el presente pliego.

17) GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El adjudicatario, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con el depósito de una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe total adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF. Dicha garantía se consignará en el Departamento de Tesorería del Instituto Antártico Uruguayo, en el horario de 9 a 15 horas.



La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

En caso de incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones contractuales, el Instituto Antártico Uruguayo podrá rescindir la contratación y ejecutar la garantía sin perjuicio de las demás multas y recargos que correspondieren. Una vez que el Instituto Antártico Uruguayo dé plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente pliego y demás documentación exigida en el llamado, la garantía será devuelta al adjudicatario.

Esta garantía deberá constituirse de la siguiente forma:

- a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del adjudicatario y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) fianza o aval bancario;
- c) póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otras Instituciones Financieras.

Las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantía.

Las garantías estarán incondicionalmente a disposición del Instituto Antártico Uruguayo y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro, dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.

18) RESCISIÓN



La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de este.

19) NOTIFICACIONES

Podrá efectuarse por cualquier medio previsto en el TOCAF.

20) INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y SANCIONES

El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Instituto Antártico Uruguayo a rescindir unilateralmente la contratación imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

El atraso en la entrega de la factura pro forma, del ítem adjudicado y/o el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de las obligaciones contraídas, serán sancionadas con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por cada día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

Las multas impuestas deberán ser abonadas dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.



21)MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

22) EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

23)DISPOSICIONES GENERALES.

- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 17.904, artículo 13.
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 19.061 y Decreto 81/014.
- Aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
 - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N°



15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.

- 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.



ANEXO I

ITEM: TRACTOR

- Cantidad: 1 (uno)
- Color: rojo o naranja
- Procedencia: Mercosur
- Fabricación: Mercosur
- Motor: 4 tiempos tipo convencional
- Potencia: de 95 a 115 hp
- Tracción: 4x4
- Combustible: gasoil antártico (GOA).
- Arranque: eléctrico 12 volts
- Cabina: con calefacción
- Rodado: tipo R1, - delantero 14,9-24
- trasero 18.4-34 (debe admitir colocar rodado doble con sistema de enganche).
- Sistema de combustible manual.
- Largo: 12,40 mts
- Ancho: 2,60 mts
- Alto: 2,50 mts
- Peso máximo: 5000 kg
- Sistema eléctrico de 12 voltios
- Conexiones compatibles para el sistema hidráulico de pala delantera.
- Compatibilidad con combustible antártico (gasoil) y lubricantes tipo ANCAP.

Excluyente:

- No debe tener ningún tipo de control lógico programable (PLC).
- debe contar con disponibilidad de repuestos en el país en un plazo máximo de 30 días.
- la bomba de combustible debe ser manual y la inyección estándar.

La propuesta del ofertante debe incluir:

Identificación:

- 1) Marca
- 2) Modelo
- 3) Procedencia
- 4) Precio CIF Montevideo en pesos
- 5) Plazo de entrega:
- 6) Carrocería y caja:
 - 6.1) especificar tipo de chasis



6.2) tipo de cabina cabina

6.3) Dimensiones del vehículo:

- largo:
- alto:
- ancho:
- distancias entre ejes:
- peso:

6.4) consumo de combustible en ciudad y ruta

6.5) relación de compresión, potencia de motor

6.6) Capacidad tanque de combustible, características del sistema de escape (emisiones CO₂).

A) Grupo caja de marchas y transmisión:

a.1) Tipo y características de la caja de cambios

B) Grupo de dirección:

b.1) Hidráulica, asistida o eléctrica

b.2) Columna de dirección tipo colapsable.

C) Grupo de frenos:

c.1) Tipo de sistema de frenos

D) Cubiertas:

d.1) Tipo de cubierta

d.2) Índice de velocidad

d.3) medidas de cubiertas

E) Sistema eléctrico:

e.1) conexiones auxiliares

e.2) dimensiones y posición de bornes en batería (Alto, ancho, largo y peso).

F) Autorización escrita para el uso de combustible gasoil Antártico y lubricantes ANCAP, en todos sus componentes.



ANEXO II

ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

El/Los que suscribe/n (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de (nombre se la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio Web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del llamado (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S

ACLARACIÓN

C.I.:



ANEXO III

ITEM: PALA DELANTERA

- Cantidad: 1 (una)
- Carga aproximada de 0,5 m³/ como mínimo y con sistema de nivelación de carga de tipo paralelogramo.
- Sistema de joystick integrado.
- Movimiento con casquillos de bronce.
- Sistema de acople rápido de pala al tractor.
- Porta pallets regulable para 1500 kgs.
- Sistemas de cilindros dobles reforzados.
- Sistema de acople y desacople radio con máquina principal.
- La pala cargadora puede tener origen y fabricación en países fuera del MERCOSUR.
- Conexiones compatibles para el sistema hidráulico de pala delantera.

La propuesta del oferente debe incluir:

Identificación:

- 1) Marca
- 2) Modelo
- 3) Procedencia
- 4) Precio CIF Montevideo en pesos
- 5) Plazo de entrega
- 6) Dimensiones